

DECRETO N° 1755

CHIGUAYANTE, 17 JUL 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 180, de fecha 19.05.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 1291 de fecha 19.05.2015 que aprueba el Programa Actividad Municipal: "Apoyo a iniciativas culturales y sociales de la comuna". Orden de pedido interno N° 5383, de fecha 08.07.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de amplificación para los días 18 y 19 de julio respectivamente; Cotizaciones recibidas de las empresas: **"PRODUCCION DE EVENTOS GABRIEL VALENZUELA GUTIERREZ EIRL"**, Rut: **76.195.262-5**, por **\$ 430.000.-** (impuesto incluido), **"ENRIQUE SHEERS BUSTOS"**, Rut. 12.796.286-3, por \$ 450.000.- (impuesto incluido) y **"AUDIOMUNDO SPA"**, Rut: 76.281.608-3, por \$ 450.000.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **"PRODUCCION DE EVENTOS GABRIEL VALENZUELA GUTIERREZ EIRL"**, Rut: **76.195.262-5**, por **\$ 430.000.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de amplificación para los días 18 y 19 de julio respectivamente, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátase un servicio de amplificación para los días 18 y 19 de julio respectivamente; al proveedor **"PRODUCCION DE EVENTOS GABRIEL VALENZUELA GUTIERREZ EIRL"**, Rut: **76.195.262-5**, por **\$ 430.000.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 5383, de fecha 08.07.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un servicio de amplificación para los días 18 y 19 de julio respectivamente, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.08.011, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


ANDRES PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RFC/APS/IAP/LRC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.


RODRIGO FLORES CISTERNAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 17 JUL 2015 HORA 0950
PROCEDENCIA FINANZAS
FIRMA